

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR **CUSCO - PERÚ**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 032-2025-MPE/C

Espinar, 21 de febrero de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO: VISTOS:

El Memorándum N° 009-2025-A-MPE/C de fecha 21 de febrero de 2025; por el que dispone la elaboración de la Resolución de Alcaldía de encargatura del Despacho de Alcaldía a la señorita Regidora Ivett Ariana Kana Magaño, por viaje en comisión oficial de servicios de la señorita Alcaldesa a la ciudad de Cusco por el día 24 de febrero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el Numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un Regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al Inc. 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, mediante Memorándum N° 009-2025-A-MPE/C de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por la Señorita CPC. Cludy Rosmery Laguna Ccapa Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Espinar, por el que dispone elaborar la Resolución de Alcaldía, con la finalidad de delegar las atribuciones políticas a la señorita Regidora Lic. Nut. Ivett Ariana kana Magaño, por viaje en comisión oficial de servicios por el día lunes 24 de febrero de 2025 a la ciudad de Cusco, para participar de una reunión de coordinación respecto al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Espinar y el Ministerio del Interior, con intervención de la Policía Nacional del Perú -Región Policial de Cusco: actividades de los cuales informará en la próxima Sesión de Concejo Municipal, indicando que las funciones administrativas quedan delegadas al Gerente Municipal; siendo este un acto administrativo y estando a la conformidad del memorándum al cual se hace referencia y que es antecedente al presente, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA a la señorita Regidora Lic. Nut. IVETT ARIANA KANA MAGAÑO por viaje en Comisión Oficial de Servicios de la señorita Alcaldesa CPC. Cludy Rosmery Laguna Ccapa, a la ciudad de Cusco, por el día 24 de febrero de 2025 o en tanto dure la ausencia de la señorita Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Espinar, debiendo cumplir la encargada las atribuciones políticas y las atribuciones administrativas quedan delegadas al Gerente Municipal, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

- C.c.

 Alcaldia.

 Gerencia Municipal.

 Of. Gral. Administración.
- Of. TesoreriaEncargada
- Of, Gral, Asesoria Juridica
- OTI
- Archivo CRLCc/sva

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LROSMERY LAGUNA CCAPA DNI 47026317 ONI 4/026317 ALCALDESA





